

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, primero derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de la Gobernación

#### ORDEN

Excmo. Sr.: No habiendo sido posible adjudicar el suministro de estupefacientes a ninguno de los concursantes que en el plazo concedido presentaron oferta, y teniendo en cuenta que las disposiciones en vigor fijan las condiciones como debe adquirir la Restricción estos productos,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Con destino a la Restricción de Estupefacientes, y mediante concurso, se adquirirán 50 kilos de opio en polvo, 90 kilos de extracto de opio acuoso y 350 kilos de hojas de coca.

2.º Las condiciones a que el referido concurso ha de sujetarse serán fijadas por el Presidente del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes.

3.º El importe de las adquisiciones mencionadas se satisfará con cargo a los fondos de que dispone la Restricción de Estupefacientes.

Madrid, 20 de enero de 1933.—  
P. D., M. Pascua.

Señor Director general de Sanidad y Presidente del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes.

*Pliego de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de 50 kilos de opio en polvo, 90 kilos de extracto acuoso de opio y 350 kilos de hojas de coca del Perú*

1.º Se anunciará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se celebrará en la Dirección general de Sanidad, a las doce horas del día 10 del mes de febrero de 1933.

2.º El concurso tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados, que se presentarán en las oficinas de la mencionada Dirección general de Sanidad, todos los días laborables, desde la publicación del anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

a) Un resguardo de la Caja general de Depósitos, en que se acredite la consignación de 500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda públi-

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

#### PROVINCIA DE MADRID

#### PRIMERA QUINCENA DE ENERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior.....	Introducidos en la presente quincena.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
P. contagiosa.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	»	4	»	4	»
Triquinosis.....	Torrelaguna.....	Buitrago.....	Forcina.....	»	1	»	1	»

El Inspector provincial Veterinario, Martín Ciga.

ca, al precio de cotización oficial, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) La proposición que se haga ha de ajustarse exactamente en su redacción al modelo que a continuación se inserta.

c) Dos muestras de 20 gramos, lacradas y selladas para cada una de las ofertas de opio en polvo y extracto acuoso de opio, y dos muestras de 150 gramos, igualmente lacradas y selladas, para las ofertas de hoja de coca.

d) La cédula personal corriente del proponente.

e) Poder notarial en caso de representación.

3.º Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, y en la forma siguiente:

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que han de regir el concurso para la adquisición de productos estupefacientes, se comprometo a suministrar con estricta sujeción a las expresadas condiciones ... (aquí el producto o productos) por la cantidad de ... (precio en letra de cada producto) a que se refiere la proposición; este precio es libre de todo gasto, puesto que el producto será entregado en la Dirección general de Sanidad (Martín de los Heros, número 2).

4.º El opio en polvo se entregará distribuido en la forma que se expresa a continuación y en envases de hojalata:

13 kilos en envases de 25 gramos.  
25 kilos en envases de 50 gramos.  
12 kilos en envases de 100 gramos.  
El extracto acuoso de opio se entregará en envases de cristal, de boca ancha y tapón de corcho parafinado, distribuido del modo siguiente:

10 kilos en envases de 5 gramos.  
15 kilos en envases de 10 gramos.  
35 kilos en envases de 25 gramos.  
15 kilos en envases de 50 gramos.  
15 kilos en envases de 100 gramos.

La hoja de coca se entregará en envases de cartón, distribuidos de la forma siguiente:

150 kilos en envases de 10 kilos.  
150 kilos en envases de un kilo.  
50 kilos en envases de medio kilo.

5.º Todos los productos aludidos reunirán las condiciones que fija la Farmacopea española vigente.

6.º La apertura de pliegos se efectuará por el Notario ante el Presidente del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes o el Vocal que le represente, el Secretario y el Vocal que el Consejo Técnico designe.

7.º Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados en el acto los que no estuvieren conformes exactamente con el mo-

delo citado en la condición tercera o no tuvieran los requisitos mencionados en la segunda, procediéndose a la adjudicación provisional del servicio al concursante o concursantes cuyas proposiciones reúnan las condiciones más favorables, y seguidamente se extenderá por el Notario el acta correspondiente.

8.º El suministro podrá adjudicarse por todos los productos objeto del concurso o por cada uno de ellos por separado.

9.º Las muestras que se acompañen a los pliegos que hayan servido de base a la adjudicación provisional se remitirán al Instituto Técnico de Farmacobiología, a fin de que mediante el oportuno análisis se compruebe si reúnen los requisitos exigidos.

10. Si el informe del Instituto fuese desfavorable, se hará una nueva adjudicación provisional, que seguirá los mismos trámites.

11. Si en virtud del informe del Instituto resultasen admisibles las muestras presentadas, se adjudicará definitivamente el servicio y se elevará el contrato, en su caso, a escritura pública en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de la adjudicación.

12. Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario constituirá la fianza del 10 por 100 de la cantidad importe de lo adjudicado, en la

**Nueva Administración del BOLETIN OFICIAL:**

PELIGROS, 9, PRIMERO DERECHA  
TELEF. 13587.—APARTADO 1.039

misma forma en que se expresa en la letra a) de la condición segunda y a disposición del Director general de Sanidad. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta la recepción definitiva del producto.

13. Hecha la adjudicación, se devolverán a los concursantes cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas los resguardos de los depósitos constituidos para tomar parte en el concurso.

14. En el acto del otorgamiento de la escritura el contratista deberá acreditar el pago del subsidio industrial y del importe del anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL, siendo de su cuenta los gastos del concurso, los del otorgamiento de la escritura y los de dos copias simples y otra en papel sellado correspondiente.

15. Si el adjudicatario no se presentase a formalizar la escritura dentro del plazo señalado en la condición 11, perderá el depósito hecho para tomar parte en el concurso.

16. La entrega total de los productos deberá hacerse en el plazo máximo de veinte días siguientes al de la adjudicación, ocasionando el incumplimiento de este requisito la pérdida de la fianza a que se refiere la condición 12.

17. Dicha entrega se hará constar en acta suscrita por el Presidente del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes, o la persona que él designe, y el interesado, tomándose muestras que se enviarán al Instituto Técnico de Farmacobiología, con objeto de demostrar que los productos reúnen las condiciones exigidas.

18. Si este análisis fuese favorable, se abonará el importe del suministro a los noventa días de la fecha de la factura.

Madrid, 20 de enero de 1933.—El Director general de Sanidad, M. Pascua.

(O.—48)

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA

#### Pesas y medidas

##### CIRCULAR

Vista la propuesta del Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de esta provincia, se recuerda a los comerciantes e industriales que el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, en su artículo 79, impone a los dueños de los útiles de pesar y medir que resulten defectuosos en el acto de su aferición, la obligación de presentarlos a nueva comprobación una vez recompuestos, dentro del plazo señalado por los funcionarios encargados del servicio. Esta nueva comprobación es completamente gratuita.

Habiendo observado que por punible abandono no cumplen este requisito, dejando de presentar a nueva comprobación los objetos reparados, cometiendo una infracción al Reglamento y quedando por consiguiente sin el sello del Estado que acredite su legalidad, recomiendo encarecidamente a cuantos puedan encontrarse en este caso en la presente campaña que acaba de principiar, presenten con toda puntualidad y recompuestos, dentro del plazo señalado, los objetos que hayan sido desechados en el acto de la comprobación, a fin de evitarse las sanciones que reglamentariamente tendrían que imponerse por la Autoridad correspondiente.

Análogamente y por idénticos motivos se recuerda a los comerciantes e industriales que tengan incompletos los surtidos de pesas y medidas y aparatos de pesar, la obligación de completarlos o reponerlos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento.

Con objeto de dar las mayores facilidades a los comerciantes e industriales, se advierte que la Oficina de comprobación de Pesas y Medidas, instalada en la calle de Montalbán, 13, bajo, estará abierta al público de diez a trece, todos los días laborables del año, donde los interesados deberán presentar para su aferición los objetos recompuestos y complementos de surtido, cualquiera que sea la demarcación a que correspondan.

Madrid, 12 de enero de 1933.—El Gobernador civil, M. Joven.

(Núm. 232)

## Ministerio de Obras públicas

### CANALES DEL LOZOYA.—DELEGACION DEL GOBIERNO

#### Subasta para las obras del tramo de canal en carga del trozo primero del Nuevo Canal de conducción.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 29 de diciembre próximo pasado, esta Delegación ha resuelto la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras del tramo de canal en carga del trozo primero del Nuevo Canal de conducción, con arreglo al proyecto reformado, aprobado por Real orden de 20 de abril de 1928, y cuyo presupuesto de contrata es de 229.226,73 pesetas.

El depósito provisional para poder concurrir a la subasta es de 6.900 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio hasta el día 13 de febrero próximo inclusive, en la Secretaría de los Canales del Lozoya, de las diez a las trece horas, y en los Gobiernos civiles de la Península, a las horas hábiles de oficina.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y sellado, con sobre escrito expresivo de su destino a esta subasta y firmado por el proponente, acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido, como garantía para tomar parte en la subasta, en la Caja de los Canales del Lozoya o en la General de Depósitos, el depósito provisional en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o demás autorizados para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los contratistas o por sus representantes autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes: Primero. Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir a la subasta, cuando concorra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

Segundo. Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a

que se refiere el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Tercero. Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio.

Cuarto. Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada clase y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, remuneraciones que no podrán ser inferiores a los tipos fijados por los organismos paritarios (Real decreto-ley número 744 de 6 de marzo de 1929).

La subasta se celebrará el día 18 de febrero próximo, en el Salón de actos de estos Canales, Luna, 11, Madrid, a las doce horas, ante la Junta reglamentaria, levantándose la correspondiente acta notarial de su resultado.

En el acto de la subasta se adjudicará provisionalmente la contrata de las obras al autor de la proposición más económica. En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, exclusivamente, y si, terminado dicho plazo, la igualdad subsistiese, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1933.—El Delegado, Anastasio de Gracia.

#### Modelo de proposición

(Papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50).

Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.

El que suscribe ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de los Canales del Lozoya, inserto en la «Gaceta de Madrid» de fecha ..., abriendo plazo para la presentación de proposiciones a la subasta del tramo de canal en carga del trozo primero del Nuevo Canal de conducción, enterado asimismo del proyecto de dichas obras, de las condiciones facultativas, particulares y económicas, conforme con aquél y con éstas, se comprometo (en su nombre o en la representación de quien sea acreditada en forma legal con los documentos que se acompañan) a ejecutar las repetidas obras con sujeción a las expresadas condiciones y por el presupuesto de contrata de ... (aquí el importe en pesetas en letra y en cifra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez de primera instancia número 5 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de pobreza promovida por doña Isabel Fouasse García, para litigar en tal concepto con su esposo don Alberto Angel Rodríguez Jiménez, y en su virtud emplazo al mismo, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y

conteste la demanda, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el incidente sin su intervención y se le previene asimismo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Alberto Angel Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 16 de enero de 1933.—El Secretario, por don Pedro Alvarez Castellanos (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—77)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en causa seguida en este Juzgado con el número setenta de mil novecientos veinticinco, por hurto contra otro y Ciriaco García Antolín, y para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a dicho individuo, se caca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el vehículo que a continuación se reseña:

Una camioneta marca Ford, de la matrícula de Madrid, número doce mil trescientos veintitrés, cuyo número de motor es el 8.331.123; tasada en mil setecientas pesetas, la cual se halla depositada en el vecino de El Pardo, Ernesto Gil.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de febrero próximo, a las doce, siendo condiciones para la misma las siguientes:

#### Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo de dicho vehículo, cuya cantidad quedará en depósito para responder del remate, o, en otro caso, como parte del precio de la venta.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a catorce de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Licenciado César del Pozo José Martínez y Cánovas del Castillo (Núm. 277) (D.—27)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, y en los autos de menor cuantía promovidos por doña Antonia Luján Zaragoza, contra don José García Páramo, obre reclamación de 1.718 pesetas, intereses legales, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

#### PROVIDENCIA

Juez señor Bellón.—Madrid, 22 de diciembre de 1932.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en su virtud, siendo firme la sentencia dictada en el incidente de pobreza previo, y proveyendo al de demanda promovido por el Procurador señor Santiago, en nombre de doña Antonia Luján Zaragoza, se admite cuanto ha lugar en derecho la que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado don José García Páramo, a quien se emplazará

con entrega de las copias, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste.—Proveído por su señoría, doy fe. Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don José García Páramo, cuyo actual domicilio se desconoce, emplazándole a los fines y por el término acordados, y previniéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado en rebeldía, expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 1933.—El Secretario, por don Pedro Alvarez Castellanos (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(Núm. 279) (C.—78)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Cabredo y Sáenz de Viguera, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Luis Salgado García, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Parcela de terreno o solar, sita en esta capital, al sitio llamado de los Carabineros, de doscientos cincuenta y tres metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos setenta pies cuadrados y ochenta y siete decímetros. Linda al Este, o frente, en línea de 7,75 metros, con calle de las Margaritas; Norte, o derecha entrando, en línea de veintiséis, con calle del término; Sur, o izquierda, en línea de veinticinco metros y veinte centímetros, con finca de que se segrega, y espalda u Oeste, en línea de doce metros y diez centímetros, con calle particular de Manuel Brocas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma el de veinte mil pesetas pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca descrita se saca a pública subasta, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—169)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2, de Madrid, en los autos seguidos a instancia de don Domitilo Rodríguez Lobato, representado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, contra don Manuel Rodríguez Silva, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veintidós mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

##### Finca

Un terreno que antes se decía casa y huerto, sito en la villa de Guadarrama de esta provincia, a las afueras de dicho pueblo, al margen de la carretera de La Coruña y sitio titulado de San Roque, sin número ni tampoco de manzana.

Tiene una superficie, según medición hecha recientemente por el arquitecto don Crispulo Moro Cabeza, de tres mil cuatrocientos diecisiete metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cuatro mil diecinueve pies, setenta y una décimas de otro, cuadrados.

Son sus linderos: fachada o frente, carretera de La Coruña; derecha entrando, al Este, finca de Mateo y Francisco Domínguez, hoy herederos del señor Maycas; izquierda, a Oeste, con campo abierto, y testero o espalda, también con campo abierto o terrenos del Ayuntamiento de Guadarrama.

Dentro del perímetro de esta finca, hay las siguientes edificaciones:

A) Una casa de reciente construcción, compuesta de planta baja, un piso y otro bajo el peralte de la armadura, ocupando una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, setenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil trescientos cuarenta y cinco pies, noventa y ocho décimas de otro, cuadrado.

B) Otra casa de construcción antigua, algo reformada, compuesta de planta baja y un piso; su superficie es de ciento dieciocho metros, setenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos veintiocho pies, ochenta y cinco décimas de otro, cuadrado.

C) Varios cuerpos adosados a las dos casas anteriores, también de reciente construcción y de una sola planta, para unos accesorios, como son cochera, garaje y otros análogos.

Su superficie, ciento die-

ciocho metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos diecinueve pies, ochenta y cuatro décimas de otro, cuadrado.

El edificio letra A está dividido en varias viviendas, distribuidas en varias habitaciones.

El edificio letra B tiene dos viviendas, distribuidas en varias habitaciones.

Los edificios restantes son de planta baja.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de setenta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—168)

#### GETAFE

##### EDICTO

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en efectividad del reintegro del papel de oficio empleado y derechos devengados en el juicio de abintestato de don Manuel Martínez Palacios, se acordó repetir el anuncio de la segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la finca propiedad del causante, que luego se describirá, bajo las siguientes

##### Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres, a las doce horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que exige la ley.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto a los que deseen tomar parte en la subasta, y con ellos habrán de conformarse, y que el remate podrá hacerse a calificación de cesión.

##### Finca objeto de la subasta

Una casa en término municipal de Carabanchel Bajo, calle de la Fraternidad, número uno, con la que linda en línea de treinta y ocho metros, por la derecha entrando, con casa de Tiburcio Serrano, en línea de trece metros y setenta y cinco centímetros; por la izquierda, con el Camino Viejo de Leganés, en línea de doce metros y treinta y dos centímetros, y por el fondo, casa de Gabriel Vallecillos. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, y, según el Registro se han segregado de tal finca doscientos trece metros y noventa centímetros. Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

Getafe, veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Antonio Sanz Dranguet

Luis Marchena

(Núm. 198)

(D.—26)

#### JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos por don Juan Sánchez Cáceres con don José Martínez Cardeiro y don Manuel Gaona, sobre tercera de dominio, con fecha del día de hoy se ha acordado, mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero del referido demandado, don Manuel Gaona, emplazarle por medio del presente edicto, con la demanda inicial de dichos autos, que fue admitida por providencia de 12 de noviembre último, para que, dentro del plazo de nueve días, comparezca y la conteste.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Manuel Gaona, expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de enero de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(Núm. 278)

(C.—79)

## AYUNTAMIENTOS

### GUADALIX DE LA SIERRA

En el alistamiento de este Municipio para las operaciones de reclutamiento y reemplazo del año actual, ha sido comprendido por razón de su naturaleza, caso quinto, artículo 06 del Reglamento, el mozo Basilio Cortés Losada, hijo de Ramón y Laura, que nació con fecha 1 de junio de 1912.

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero de expresados mozo y padres, se les cita por medio del presente anuncio, para los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en esta Casa Consistorial los días 29 del corriente mes, 12 y 19 del próximo mes de febrero, con la advertencia que de no concurrir personalmente o representación legal a este último acto, será declarado prófugo, conforme se previene en los artículos 147 y 183 del Reglamento.

Guadalix, 16 de enero de 1933.—El Alcalde, Juan Peña.

(Núm. 273)

### VILLAVEDE DE MADRID

Ignorándose el paradero de los mozos Rafael Marugán Duro, hijo de Germán y de Julia, nacido en esta villa el 14 de mayo de 1912; Luis Mi-

guel Espi, hijo de Francisco y de Dolores, nacido el 24 de diciembre de 1912; Víctor Sacristán Herranz, hijo de Antonio y de Ambrosia, nacido el 24 de julio de 1912, y Angel Tesoro, hijo de Antonio y de Teresa, nacido el 2 de agosto de 1912, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 20 del actual, 12 y 19 de febrero próximo, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villaverde de Madrid, a 16 de enero de 1933.—El Alcalde Presidente, José Marcos.

(Núm. 270)

#### MAJADAHONDA

Don Mariano García García, Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión del 9 de los corrientes ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el Presupuesto formado para el año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Majadahonda, a 10 de enero de 1933.—El Presidente, Mariano García.

(Núm. 268)

#### CHAPINERIA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de quintos de esta villa, por el cupo del actual reemplazo, con arreglo al caso quinto, artículo 96, del Reglamento para la ejecución del Real decreto-ley de 29 de marzo de 1924, los mozos que al final se relacionan, cuyo actual paradero, así como el de sus padres, tutores o representantes legales, se ignora, por el presente se cita a dichas personas para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, en los días y horas que también se indican, a los actos que se expresan:

Día 29 de enero, a las doce, al acto de la rectificación del alistamiento.

Día 12 de febrero, a las doce, al acto de la rectificación definitiva del alistamiento y cierre del mismo.

Día 19 de febrero, a las ocho, al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuyo acto deberán ser tallados y reconocidos dichos mozos.

Quedando apercibidos los interesados que, caso de no comparecer, bien personalmente o por medio de persona que legalmente les representen, serán considerados prófugos, sin más citarlos ni oírlos, siguiéndose los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

#### Mozos

Jesús Domínguez Mellizo, hijo de Zacarías y de Jacinta, que nació el día 15 de octubre de 1912.

Valentín Fernández Hernández, hijo de Esteban y de María, que nació el día 16 de diciembre de 1912.

Chapinría, 15 de enero de 1933.—El Alcalde, Fabio Panadero.

(Núm. 227)

#### VALDEMORO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del presente año, han sido incluidos con arreglo al caso quinto del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos siguientes:

Número 1, Acosta Sánchez, Faustino, hijo de Cecilio y María.

Número 20, Martín Pérez, Francisco, hijo de Juan y Agustina.

Núm. 25, Ortega Soriano, Serafín, hijo de Serafín y Dolores.

Número 26, Palomo Gutiérrez, Constancia, hijo de Antonio y Josefa.

Número 27, Pedraza Sánchez, Mateo, hijo de Pedro y Teresa.

Número 29, Quintero Barrera, Fernando, hijo de Francisco y de Flora.

Número 31, Rodríguez Hernández, Silvestre, hijo de Juan y Hermenegilda.

Número 32, Sánchez Lamana, Ramón, hijo de Julio y de Juana.

Y desconociéndose la existencia y paradero de los mismos, se les cita para los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento, en los días 29 del actual, 12 y 26 de febrero próximo, a las diez de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados prófugos.

Valdemoro, 14 de enero de 1933.—El Alcalde, Emilio Blanco.

(Núm. 229)

#### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Felisa Garcés de Francisco, contra otros y don Alfonso Fernández Alcalde, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes inmuebles embargados a dicho demandado, cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Inscripción 16.—Obra nueva.—Casa en construcción sita en la calle de Mendizábal, número 81, de esta capital, con vuelta a la de Benito Gutiérrez, segunda sección del Registro. Constará de ocho plantas, o sean semisótanos, bajo, más cinco más y ático, distribuidas en cuatro viviendas exteriores, excepto la de áticos, que sólo tiene tres, todas con cuarto de baño, calefacción central, ascensor, gas y electricidad. Tiene fachada por la derecha, por haberse dado su entrada actual por la calle de Mendizábal, a la calle de Benito Gutiérrez, en una línea de 13 metros; la línea de fondo antes derecha, de treinta y un metros, linda con el solar número 9 de la misma manzana; la de frente o fachada principal, antes izquierda, linda con la calle de Mendizábal, en una línea de 31 metros y 50 centímetros, y cierra el sitio la última línea de la izquierda entrando, antes testero, con 16

metros y 50 centímetros, que linda con el solar 1 de la calle de Altamirano, perteneciente a don Antonio Galve Redondo. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero, que comprende una superficie de 455 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.869 pies y 57 décimas de pie cuadrado a siete plantas, y 319 metros cuadrados solamente en la de áticos, destinándose el resto a tres patios de luces y pequeña parte perdida y no edificada, a formar el chaflán circular. Figura inscrita al tomo 1.152, folio 117, del archivo del Registro de la Propiedad de Occidente.

El citado inmueble ha sido tasado pericialmente en la cantidad de pesetas 584.525 con 50 céntimos.

Para que tenga lugar el citado remate, se ha señalado el día 20 de febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, de la de 439.394 pesetas con 13 céntimos, que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercero. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 13 de enero de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(I.—17)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Aurelio Fernández Rodríguez, contra don Antonio Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 12 de enero de 1933. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Aurelio Rodríguez Fernández, mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, don Antonio Rodríguez, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio Rodríguez a que pague al demandante Aurelio Rodríguez Fernández 22 pesetas, absolviendo a dicho demandado de todo lo demás pretendido por el demandante.—Se

advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese al demandado por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el actor la notificación personal del demandado. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Antonio Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de enero de 1933.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(Núm. 249) (I.—19)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Juan Alvaro, en nombre de su hija Laureana, contra Asunción Pérez de Guzmán, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de diciembre de 1932, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Juan Alvaro Sánchez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Berlanas, en nombre y representación de su hija menor, Laureana de Alvaro, representado aquél por el Letrado doña Matilde Huici; y de la otra y como demandada, doña Asunción Pérez de Guzmán, de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de salarios, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Asunción Pérez de Guzmán, a que pague al actor, Juan de Alvaro, como padre y representante de su hija menor, Laureana de Alvaro, la cantidad de 145 pesetas, importe del salario de dos meses, devengados y no satisfechos, y de quince días de indemnización por despido injustificado y sin previo aviso. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a la demandada rebelde, doña Asunción Pérez de Guzmán, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 11 de enero de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 274) (I.—21)

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos a instancia de Antolín Fernández Viforcós contra don Isidro Roldán Pérez, sobre reclamación de salarios, he mandado sacar a pública subasta, por

mino de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en doña Consuelo Roldán Pérez, habitante en la calle Mayor de Alcalá de Henares, establecimiento de funeraria, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número 1, el día 6 de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

Un bargueño con su mesa antigua, tasado en 350 pesetas.

Una mesa de comedor redonda, con piedra de mármol, lo tasa en 45 pesetas.

Seis sillas de rejillo, las tasa en 21 pesetas.

Un armario grande ropero, con dos puertas, lo tasa en 45 pesetas.

Una mesa de despacho con ocho cajones, lo tasa en 60 pesetas.

Total, pesetas 521.

Dado en Madrid, a 7 de enero de 1933.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.—Antonio Bailén.

(Núm. 189) (I.—18)

En el Tribunal Industrial número 1 de esta capital se siguen autos en virtud de demanda deducida por Pascual Maestre, Francisco Guardiola, Manuel Rollán, Serafín de Isidro y Máximo Carrascó, contra don Olimpio Salgas, don Baldomero Gómez, don Gonzalo Matamoros, don Angel Gallardo, don Hipólito García Matamoros, don Julián Velasco, don Julio Aragonés, don Rodrigo Medina, doña Rafaela Cuéllar y don Mariano Campos, en reclamación de cantidades ascendentes en su totalidad a 30.384

pesetas, con 25 céntimos, por salarios extraordinarios que se dicen devengados por dichos demandantes, por orden y cuenta de la Sociedad Nuestra Señora del Carmen, ya disuelta, siendo beneficiarios de la misma dichos demandados, en cuyos autos se ha señalado para el juicio el día 18 del próximo mes de febrero, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número 1, y se ha acordado también que por medio de cédula, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite a la doña Rafaela Cuéllar y a los herederos de don Mariano Campos, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezcan el expresado día y hora en el local indicado, con el fin de asistir al acto del juicio provistos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y para que sirva de cédula de citación a doña Rafaela Cuéllar y a los herederos de don Mariano Campos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de enero de 1933.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora. (Núm. 250) (I.—20)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Felisa Garcés de Francisco, contra otros y don Alfonso Fernández Alcalde, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez señor Vivanco.—Madrid, 13 de enero de 1933.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón; y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de los bienes inmuebles embargados en este pro-

cedimiento, para lo cual se señala el día 20 de febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, anunciándose por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios y sitios públicos de costumbre; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de 439.394 pesetas con 13 céntimos, que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado, don Alfonso Fernández Alcalde, notifíquesele este proveído en los estrados del Tribunal y por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; certifico, Vivanco.—Ante mí, P. H., Rafael Soler. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Alfonso Fernández Alcalde, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del mismo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de enero

de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(I.—16)

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos en ejecución de lo convenido en acta de avenencia que se sigue en este Tribunal a instancia de Valentín Rojo Vela, contra don Juan Tejedor García, sobre reclamación de salarios, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en don José Zafra García, habitante en la calle de Gravina, 5, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, el día 18 de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100 de ella, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

Una instalación de tubería y transmisiones, 200 pesetas; dos armarios madera de pino, de dos metros alto por 1,20 ancho, 100; una mesa de despacho y un pupitre, 60; tres tableros de dibujo y seis sillas de madera, 30; un sillón de madera forrado de cuero oscuro, 10; una caldera de calefacción, con tres radiadores y tuberías, 100; dos bancos corridos de madera, 10; un tendejón de 3,50 x 4 ms., con su fragua, 50; un grupo eléctrico de soldaduras, número 108.380, marca «Elim», con su motor de 10 HP., número 96.113.

dizábal en la Beneficencia provincial de Guipúzcoa, a la que deberá reintegrarse de los mismos.

**2.200.** Autorizar al Profesor Médico de la Beneficencia provincial don Julián Ratera Botella, para que, con intervención de la Visita y Dirección del Hospital Provincial, adquiera por administración los diversos accesorios indispensables para la aplicación del radio recientemente adquirido, y por un importe que no excederá de 3.500 pesetas, que serán abonadas con cargo al sobrante del crédito de 50.000 pesetas consignado en la relación 5.ª, «Gabinete de servicios especiales y consultas», del presupuesto parcial del Hospital provincial.

**2.201.** Declarar de abono a la Sociedad Cooperativa Electra, la cantidad de 619,78 pesetas, importe del timbre correspondiente a los nuevos contratos de suministro de energía eléctrica del Hospital de San Juan de Dios, Colegio de la Paz y Asilo de San José, concertados con la expresada Compañía, en virtud de acuerdo de 1 de septiembre último, abonándose la indicada cantidad con cargo al remanente o economía obtenida, por diferentes subastas, en el crédito de 1.368.833,33 pesetas, habilitado por acuerdo de 23 de junio próximo pasado, para la ejecución de un plan extraordinario de obras e instalaciones en los distintos Establecimientos.

**2.202.** Autorizar a don León Artola, para que pueda realizar en la Inclusa algunas escenas de la película «Sol en la nieve», siempre que las escenas que se trata de filmar, no rocen en modo alguno las prohibiciones reglamentarias ni causen trastorno en el funcionamiento del Establecimiento, a juicio de la Dirección del mismo.

**2.203.** Contestar al señor Juez de primera instancia e instrucción número 7, que no habiendo sufrido esta Corporación perjuicio alguno con motivo del robo de metálico hecho a Sor María Josefa Río Miranda, Superiora de la Inclusa, el día 15 de noviembre último, esta Diputación acuerda no mostrarse parte en el referido procedimiento.

**2.204.** Declarar válida la subasta celebrada el día 10 del corriente para contratar la adquisición del material médico necesario con destino al nuevo Instituto Provincial de Puericultura, y en su consecuencia, elevar a definitiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, la adjudicación provisional que de dicho material se hizo a favor de don Angel López

**2.187.** Que como resolución a la instancia de don Manuel Muñoz Ortuño, Oficial del Cuerpo Administrativo, jubilado a petición propia por imposibilidad física, solicitando su reingreso en activo, se determina estar a lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en su sesión de 23 de junio de 1932, al resolver el dictamen de la Comisión especial encargada de examinar los expedientes del personal que cesó de prestar servicio entre 1923 a 1930, en la parte referente a los funcionarios jubilados por imposibilidad física en el referido período, y en cuyo dictamen se hacía constar que, considerando que en la situación administrativa de todos estos funcionarios existía un estado de derecho definitivo, no susceptible de modificación, se confirmaba la referida situación, toda vez que al examinar los respectivos expedientes se observó que todos los de referencia estaban tramitados dentro de las condiciones reglamentarias a solicitud de los interesados y acompañando las correspondientes certificaciones facultativas, sin apreciarse anomalías en su tramitación ni indicios de que las peticiones de los interesados hayan sido verificadas mediante otra causa que su propia voluntad, y en su consecuencia, desestimar la petición.

**2.188.** Desestimar la instancia de Eduardo Bueno Blanca, vecino de Aldea del Fresno, solicitando una plaza de Peón Caminero, por no existir vacante de dicha naturaleza que pueda serle adjudicada.

**2.189.** Desestimar la instancia de Virgilio Nieto Guadalupe, por la que solicita una plaza de Encuadernador en los talleres de esta Corporación, en razón a que la única plaza de dicha clase que existe de plantilla en la Imprenta provincial está cubierta, y no existe, por tanto, plaza alguna de dicha clase que pueda serle adjudicada.

**2.190.** Desestimar instancia de don Francisco Arenas, solicitando plaza de Ordenanza o cargo análogo en esta Corporación, por no existir vacantes destinados de la clase de los solicitados por el peticionario.

**2.191.** Que vista la comunicación del Decanato del Cuerpo Médico de esta Beneficencia, proponiendo la continuación de los actuales médicos de guardia, para evitar que los servicios de guardia queden desatendidos, si no terminan las oposiciones que actualmente se verifican, para cubrir plazas de médicos internos antes del 31 del corriente, fecha en que habían de cesar, forzosa y automáticamente,

marca «Elim», 4.500; un grupo de soldadura autógena, con sopletes y gomas, 800; siete motores de 1/4, 3, 10, 1, 1 y 1/2, 3 y 1 HP., todos de marca «Elim», 2.450; dos básculas de 1.000 y 2.000 kilos, 200; doce fraguas portátiles y un hornillo de calentar remaches, 350; ocho tornillos de banco y un torno horizontal, 350; treinta monos y cien martillos, veinte porras, doscientas llaves, 890; trescientos cortafíos, trescientos buriles una diferencial, 300; cuarenta trócolas, catorce martillos neumáticos con trescientos metros goma, 1.400; dos taladros eléctricos de mano, tres taladros de aire comprimido, 200; quinientos metros cable acero para cabestrantes, cinco punzadoras palanca, 700; ciento veinte tabloncillos de seis metros largo, veinte cms. ancho, 200; seis escaleras de mano, madera de pino, de siete metros, 30; ocho tubos portátiles de cinco metros, 100; un cástilette con un depósito de agua de dos metros cúbicos, 370; dos motores de 2 y 1/4 HP., 700; tres tijeras de chapa de palanca, 300; un automóvil marca «Horch», matrícula 38.780 M., pesetas 5.000; un compresor «Ingersoll Rand», de gasolina, de 13 HP., número 192.270, 6.000; un compresor «Ingersoll Rand», de gasolina, de 30 HP., número 66.605, 6.000; doce cabestrantes y seis kilos de hierro laminado, 1.350 pesetas.

Total, 32.750.

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1933.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.—Antonio Bailén.  
(Núm. 271) (1.—22)

### Audiencia Provincial de Madrid

La Sala de Vacaciones de la Audiencia provincial de Madrid, por su proveído fecha 13 de septiembre del pasado año, dictado en causa orocedente del Juzgado de instrucción del

distrito de la Inclusa, seguida a instancia de doña Nicolasa de los Ríos, contra Alejandro Yagüe Torroba, por el delito de lesiones, ha acordado se haya saber a los herederos del que fué Procurador de los Tribunales de Madrid don Isidro de Blas, que por virtud de la tasación de costas practicada, le han correspondido 38 pesetas, 25 céntimos, que han sido ingresadas en la Caja general de Depósitos, en donde se encuentran a su disposición.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma a los herederos del Procurador don Isidro de Blas, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 7 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.  
(Núm. 179)

### TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días, el expediente promovido por don César Espiga, sobre tributación por concepto de contribución territorial de los solares sitos en esta capital, calle del Duque de Sexto, números 6, 8, 10, 12 y capital, a fin de que, dentro del plazo citado, alegue cuanto a su derecho convenga.

Y no habiéndose podido efectuar la notificación del mencionado acuerdo en el domicilio que el reclamante designó en el escrito inicial del expediente, por ignorarse su paradero, se verifica por este edicto, con arreglo a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento antes citado.

Madrid, 11 de enero de 1933.—El Secretario del Tribunal, Pedro Redondo.  
(Núm. 231)

### SUBASTA

Se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará el veintisiete de enero corriente, a las once de la mañana, en la Notaría de don Cándido Casanueva,

La sexta parte proindiviso de la casa sita en la calle de Gradas, número doce, de Ubeda (Jaén).

El pliego de condiciones y título, en dicha Notaría, Villanueva, número seis, Madrid. (A.—171)

### JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE TRANSPORTES TERRESTRES DE MADRID (Génova, 17)

Este Jurado Mixto, en su sesión plenaria de todas las Secciones que lo integran, celebrada el día 19 del actual, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Los obreros que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cincuenta y seis de la ley de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno tengan derecho a disfrutar vacaciones retribuidas durante siete días, adquirido en el año mil novecientos treinta y dos, habrán de gozar de esta vacaciones antes del treinta y uno de marzo del presente año. Para aquellos otros obreros cuyo derecho a vacaciones retribuidas surja al año de su colocación, con posterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y

dos, se hará efectivo este derecho dentro de los cuatro meses siguientes al día en que se cumpla el año de estancia al servicio del patrono de que se trate. (A.—170)

### Mercados

#### COTIZACIONES DE MERCANCIAS

Trigo, 100 kilogramos, 62,50.

Aceite, litro, 1,80 a 2,30.

#### GANADO

Promedio por kilo en canal:

Vacuno, 2,97.

Lanar, 3,83.

Cerda, 2,50.

CARBONES  
LA CALERA MONTERO S. A.  
MINAS PROPIAS EN LA  
PROVINCIA DE LEÓN  
Cañizares, 12 Teléfonos 14.803  
10.428

PAPELERIA MADRILEÑA  
RAMIRO OVIEDO  
GRAN SURTIDO EN OBJETOS DE ESCRITORIO.—ESPECIALIDAD EN TRABAJOS DE IMPRENTA, LITOGRAFIA Y RELIEVES MAYOR, 56 TELEFONO 12581

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?  
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas píldoras antibiliosas  
ZAMBRANA  
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

¿Quiere ver bien? ULLIOA Óptico  
CARMEN 14  
Tel. 95210  
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202

los actuales médicos internos de guardia nombrados para el bienio que expira en dicho día 31, y teniendo en cuenta lo atendible de las razones expuestas en la misma, se acuerde la prórroga en su actuación de todos los actuales médicos internos de guardia hasta tanto que puedan tomar posesión los que resulten nombrados en virtud de las oposiciones que se están celebrando.

**2.192.** Conste en acta el agradecimiento de la Diputación hacia el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por haber sido incluida la provincia de Madrid en el plan de obras interprovinciales formado por dicho Ministerio.

**2.193.** Autorizar a los Directores de los Establecimientos respectivos para que, de acuerdo con los Delegados o Ponentes, inviertan la cantidad prudencial de costumbre para la adquisición de juguetes con destino a los niños en los Colegios de la Paz, Mercedes y Hospicio, con motivo de las Navidades y fin de año, abonándose el importe con cargo al crédito de «Indeterminados», de los Establecimientos a que afecta.

#### SESION DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1932

**2.194.** Quedar enterada de la comunicación de las Cortes Constituyentes, en la que se manifiesta acceder a la pretensión de las Diputaciones provinciales, de que se entregue el pergamino original que éstas regalaron a aquéllas, reproduciendo el texto de la Constitución de 1931, para que su autor haga una reproducción, y que la entrega se haga a esta Diputación, que se hará responsable, como depositaria, de la conservación y devolución de dicho pergamino, autorizándose al Secretario para que recoja el pergamino de referencia, quien a su vez lo entregará a su autor, señor San Juan, al objeto de que pueda hacer las reproducciones interesadas, para cuyos trabajos se le concede un mes de plazo, y una vez realizados se reintegrará dicha obra artística a las Cortes Constituyentes.

**2.195.** Quedar enterada del oficio de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Valladolid, manifestando que cumple siempre con su deber comunicando el fallecimiento de los aliena-

dos acogidos en aquel Manicomio, no pudiendo avisar a los parientes de los fallecidos cuando no constan anotados en las filiaciones de éstos; y que se continúen las diligencias para depurar las responsabilidades que pudieran deducirse por la omisión de datos en la filiación de la demente Perpetua Hernández Gómez, hospitalizada en aquel Manicomio por cuenta de esta Diputación, y oficiar a la Comisión Gestora de aquella capital, haciéndole presente que en ningún momento hubo palabra alguna de censura para ella, sino más bien reconocimiento por el esfuerzo que realiza en pro del mejoramiento de su servicio manicomial.

**2.196.** Conceder al Ingeniero del Servicio Agrónomico, en la forma que solicita, dos meses de permiso sin sueldo, prorrogables a tres, y que, mientras tanto, quede encargado de los servicios que presta aquél el Inspector general, don Nicolás García de los Salmones, Ingeniero Agrónomo.

**2.197.** Aprobar el acta del concurso celebrado en el Hospital provincial para la adjudicación del suministro de 200 arrobas de lana, con destino a este Establecimiento, por haberse verificado dicho acto en virtud de acuerdo de 27 de octubre último.

**2.198.** Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reforma de la primera crujía del actual departamento de dementes y cerramiento de los patios del Hospital provincial, que fueron contratadas con don Mauricio Bravo Hidalgo, por haberse verificado dicho acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta.

**2.199.** Aceptar el cargo y sostenimiento de la demente Fernanda Aramendi Mendizábal, natural de Motrico (Guipúzcoa), que fué trasladada con otros enfermos a la provincia de su naturaleza, por haberse demostrado, con posterioridad a su traslado, que consta empadronada en Madrid desde 1900 hasta la fecha, sin interrupción; aceptación que se hace de conformidad con lo interesado por la Diputación provincial de Guipúzcoa, a la que deberá significarse que el error que dió lugar a que dicha enferma fuese trasladada, no es imputable a esta Diputación, y asimismo que se reconoce como de cargo de la misma las estancias y gastos causados por la demente Fernanda Aramendi Men-